

para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 2. Bungaló en planta baja, es el segundo de izquierda a derecha, según se mira a su fachada desde la calle de Velázquez, por donde tiene su entrada; ocupa una superficie construida de 63,44 metros cuadrados, distribuida en salón-comedor-cocina, baño y dos dormitorios, además tiene un jardín al frente de 18 metros 30 decímetros cuadrados y un patio al fondo de 9 metros 45 decímetros cuadrados, desde donde arranca la escalera de acceso a la parte de cubierta destinada a solarium. Linda, según se mira: Derecha, componente correlativo siguiente; izquierda, componente correlativo anterior; fondos, «Saupelsa, Sociedad Limitada» y frente, calle Velázquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.430, libro 1091 de Orihuela, folio 5 vuelto, finca número 87.028. Valorada, a efectos de subasta, en 9.225.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 13 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Arias Giner.—El Secretario.—10.758.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 334/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra «Procaña, Sociedad Anónima», don José García Espinosa y doña Elena Ferrández Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182000017033493, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana.—Solar edificable en término de San Miguel de Salinas. Ocupa una superficie de 289 metros cuadrados y son sus linderos: Al norte, calle Carmelo Pérez; al sur, doña Concepción Aniori Martínez; al este, calle Quevedo, y al oeste, con parque público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja número 1, al tomo 2.120, libro 43 de San Miguel de Salinas, folio 160, finca registral número 4.243, anotación letra C. Valorada, a efectos de subasta, en 2.023.000 pesetas.

2. Rústica.—En término de Almoradí, partido de Los Montesinos, paraje de La Rafaela y finca La Almazarica. Tierra campo secano y una cabida de 5 tahúllas y 2 octavas, equivalentes a 62 áreas 21 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.092, libro 135 de Almoradí, folio 19, finca registral número 11.865, anotación letra A. Valorada, a efectos de subasta, en 806.000 pesetas.

3. Urbana.—En término de Los Montesinos, calle en proyecto, vivienda en construcción de planta baja y alta y garaje anejo, sobre el solar número 3, con una superficie útil la vivienda de 90 metros cuadrados, unidas las dos plantas por escalera interior, siendo la superficie del garaje de 14,01 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.551, libro 335 de Los Montesinos, folio 142, finca registral número 14.850, antes 148, anotación letra G. Valorada, a efectos de subasta, en 3.686.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 16 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—10.747.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 902/1997, promovido por Colonia-Caixa d'Estalvis de Pollensa, contra don Héctor Gabriel Graziosi Villar y doña María Antonia Perelló Garau, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de abril de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.647.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de mayo de

1998, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen toma parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana, número 5 de orden. Vivienda de la derecha, mirando desde la calle, del piso segundo, con acceso por el zaguán número 18 de la calle Pablo Piferer, de esta ciudad. Tiene una superficie de 128 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 2, al folio 55 del tomo 3.798 del archivo, libro 601 de Palma VI, finca 39.921.

Y para conocimiento general y en particular para los demandados, en caso de que intentada la notificación, esta no pudiera llevarse a cabo, expido el presente en Palma de Mallorca a 30 de enero de 1998.—El Secretario.—10.768.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 180/1997, instado por «Banca March, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Antonio Cabot Llambias, contra don Antonio Cancelas Gallego y doña Trinidad López Yeste, he acordado la celebración de la tercera subasta pública para el día 16 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración de los lotes sobre los que se quiera pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.